

REQUISITOS PARA VENTA DE LOTES DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL

- 1.- SOLICITUD ESCRITA DEL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO, EN DONDE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- 2.- TENER MODO HONESTO DE VIVIR, SER MAYOR DE EDAD, ACREDITÁNDOSE MEDIANTE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JEFE DE MANZANA Y CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- 3.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR FEDATARIO PÚBLICO (NOTARIO PÚBLICO O JUEZ), SI SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL PREDIO, CUYA COMPRA PRETENDE, O HA CONSTRUIDO EN EL MISMO, SEÑALANDO SUPERFICIE Y COLINDANCIAS.
- 4.- ACREDITAR MEDIANTE CONSTANCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, NO SER PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES.
- 5.- PLANO DEL LOTE MOTIVO DE LA VENTA, CONTENIENDO MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO ELABORÓ Y POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL AUTORIZADA.
- 6.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE O DEFINA, SI EL TERRENO CORRESPONDE AL ORDEN DEL DOMINIO PRIVADO.
- 7.- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO QUE CONTENGA EL ACUERDO PARA LA VENTA DEL LOTE O LOTES ESPECIFICANDO EL MOTIVO DE LA VENTA, NOMBRE (S) COMPLETO (S), UBICACIÓN, SUPERFICIE, LA CUAL NO SERÁ MAYOR DE 200.00 M², Y COMO MÍNIMO EL COSTO POR METRO CUADRADO O UNITARIO, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR CATASTRAL.
- 8.- CARTA COMPROMISO DE ÉL O LOS INTERESADOS DE COOPERAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN REQUERIDAS; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, Y IV, DEL ARTÍCULO 36 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.
- 9.- EL TÍTULO O DOCUMENTO (ESCRITURA O DECRETO) QUE ACREDITE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DEL TERRENO QUE SE VA A ENAJENAR.
- 10.- INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL INTERESADO, PRACTICADA POR PERSONAL DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO EMITIENDO SU OPINIÓN.

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

REQUISITOS PARA DONACIÓN DE LOTES DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL A IGLESIAS

- 1.- SOLICITUD ESCRITA DE EL O LOS INTERESADOS ANTE EL AYUNTAMIENTO, EN DONDE SE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- 2.- EL TÍTULO O DOCUMENTO (ESCRITURA O DECRETO) QUE ACREDITE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DEL TERRENO QUE SE VA A ENAJENAR.
- 3.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE O DEFINA, SI EL TERRENO CORRESPONDE AL ORDEN DEL DOMINIO PRIVADO, EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE CATASTRO.
- 4.- PLANO DEL LOTE MOTIVO DE LA DONACIÓN, CONTENIENDO MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO ELABORÓ Y POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL AUTORIZADA.
- 5.- BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR SI DICHO INMUEBLE NO SE ENCUENTRA DESTINADO A ALGÚN SERVICIO PÚBLICO Y EN SU CASO DESINCORPORARLO.
- 6.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE CONTENGA DICTAMEN Y REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- 7.- DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL ART.17 DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO.
- 8.- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO QUE CONTENGA EL ACUERDO DE DONACION, ESPECIFICANDO MEDIDAS, COLINDANCIAS, UBICACIÓN Y SUPERFICIE DEL LOTE.

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

REQUISITOS PARA DONACIÓN DE LOTES DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL A INSTITUCIONES (EDUCATIVAS)

- 1.- SOLICITUD ESCRITA DEL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO EN LA QUE SE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE SER INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANEXAR LA CLAVE OFICIAL.

- 2.- EL TÍTULO O DOCUMENTO (ESCRITURA O DECRETO) QUE ACREDITE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DEL TERRENO QUE SE VA A DONAR.

- 3.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE O DEFINA, SI EL TERRENO CORRESPONDE AL ORDEN DEL DOMINIO PRIVADO.

- 4.- PLANO ORIGINAL DEL LOTE, CONTENIENDO MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO ELABORÓ Y POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL AUTORIZADA.

- 5.- BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ INFORMAR SI DICHO INMUEBLE NO SE ENCUENTRA DESTINADO A ALGÚN SERVICIO PÚBLICO Y EN SU CASO DESINCORPORARLO.

- 6.- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO QUE CONTENGA EL ACUERDO DE DONACION, ESPECIFICANDO MEDIDAS, COLINDANCIAS, UBICACIÓN Y SUPERFICIE DEL LOTE.

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

REQUISITOS PARA PERMUTAR

- 1.- SOLICITUD ESCRITA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGIDA A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, CON LA QUE JUSTIFIQUE Y EXPONGA LA NECESIDAD DE LA PERMUTA.

- 2.- ACTA DE SESION DE CABILDO EN DONDE SE TOME DICHO ACUERDO DE PERMUTA, ESPECIFICANDO EL NOMBRE (S) DE LA PERSONA (S) PERMUTANTE, ASI COMO LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE LOS PREDIOS A PERMUTAR, MENCIONANDO EL NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA (S) Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

- 3.- COPIA CERTIFICADA DE LAS ESCRITURAS DE LOS TERRENOS A PERMUTAR.

- 4.- PLANO ORIGINAL DE AMBOS TERRENOS, CONTENIENDO MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE LO ELABORÓ Y POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL AUTORIZADA.

- 5.- BOLETAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE DEL TERRENO DEL PARTICULAR.

- 6.- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE AMBOS LOTES A PERMUTAR, EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE.

- 7.- EL AVALÚO DE AMBOS TERRENOS.

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

REQUISITOS PARA LA VENTA DE LOTES CON LOCALES COMERCIALES DEL FUNDO LEGAL

1.- SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO, DONDE SE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

2.- CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL CORRESPONDIENTE EN EL QUE CONSTE QUE EL LOCAL O LOTE (MERCADO, MODULO, ETC.) SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

3.- PLANO DEL LOTE, LOCAL O CONSTRUCCIÓN MOTIVO DE LA VENTA QUE CONTenga MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO HAYA ELABORADO Y AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

4.- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO O DE RATIFICACIÓN EN SU CASO, QUE CONTenga EL ACUERDO SOBRE LA VENTA DEL LOTE, CONSTRUCCIÓN O LOCAL, ESPECIFICANDO SU UBICACIÓN Y SUPERFICIE, SEÑALANDO EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE, EL VALOR TOTAL O POR METRO CUADRADO, TOMANDO COMO BASE UN PRECIO NO MENOR AL VALOR CATASTRAL Y/O DE UN AVALUO COMERCIAL, DE IGUAL CARACTERÍSTICA, POR PERITO REGISTRADO.

5.- COPIA DEL DECRETO O TÍTULO CON QUE EL AYUNTAMIENTO ACREDITE LA PROPIEDAD DEL LOCAL A VENDER

6.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE O DEFINA, SI EL TERRENO CORRESPONDE AL ORDEN DEL DOMINIO PRIVADO.

7.- CARTA COMPROMISO DE ÉL O LOS INTERESADOS DE COOPERAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN REQUERIDAS; O EL ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA COMERCIAL DEL LUGAR EN EL CUAL ESTEN UBICADOS.

9.- CONSTANCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA QUE MANIFIESTE BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LA VENTA DEL TERRENO Y LOCAL NO AFECTA A ÁREAS PÚBLICAS O ÁREAS VERDES NI A TERCEROS.

10.- INSPECCIÓN OCULAR Y REPORTE FOTOGRÁFICO.

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.